

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (17-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número dieciséis guión dos mil veintiuno (16-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio ALCC-21-2021, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **2.2** Oficio AFCC-20-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1553-2021 a través del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, sobre las auditorías realizadas en el mes de septiembre 2020. **2.3** Oficio AICC-17-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1403-2021, relacionado con los tiempos que conlleva la emisión del DPI en sus diferentes etapas, así como respuesta a la recomendación emitida por este órgano sobre definir una ruta que apunte a la entrega inmediata del DPI. **2.4** Oficio AICC-18-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1277-2021, a través del cual la Dirección Ejecutiva trasladó el oficio Ref. DP-1175-2021 que contiene pronunciamiento de la Dirección de Procesos con relación a la constante revisión y análisis de los procesos que se ejecutan a través del Departamento de Auditoría y Mejora Continua, con el objeto de determinar la actualización y seguimiento a los Manuales de Normas y Procedimientos, Guías y Protocolos de la Dirección de Procesos. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1633-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el período comprendido del 13 al 19 de abril de 2021.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003931

Oficio DE-1663-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con las revisiones periódicas para determinar cuáles Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. **3.3** Oficio DE-1667-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con la baja de cuatro vehículos del inventario institucional, así como de la inclusión en el Manual de Normas y Procedimientos de una política clara de adquisición y reemplazo de los vehículos utilizados por el RENAP, considerando el tiempo de vida útil de cada bien. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número dieciséis guión dos mil veintiuno (16-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio ALCC-21-2021, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor del cual se resalta lo siguiente: De los objetivos específicos del proyecto destaca reducir las cifras de personas fallecidas que se inhuman sin ser identificadas a nivel nacional remitidos al INACIF en caso de muerte violenta, o sospechosa de criminalidad. De los compromisos del INACIF llama la atención realizar gestiones de cambio y actualización de credenciales para el uso de los servicios. De los compromisos del RENAP destacan que la información se proporcionará como consecuencia de investigaciones realizadas por el INACIF u ordenadas por juez competente, proporcionar al INACIF mediante un servicio web las consultas de información de identidad de las personas naturales en forma individual, sin costo, de forma diaria y durante las 24 horas de lunes a domingo, así: **1)** Consulta de información de identidad biográfica: **a)** Por código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 2000 consultas diarias; y **b)** Por nombres y apellidos hasta la cantidad máxima de 1000 consultas diarias; **2)** Consultas de información de identidad biométrica: **a)** Consulta por huella 1:1 hasta la cantidad máxima de 300 consultas diarias; **b)** Consulta por huella 1:N hasta la cantidad máxima de 300 consultas diarias. El Consejo Consultivo emite opinión favorable para la suscripción del convenio venido en consulta, con las siguientes observaciones: En primer lugar, en cuanto al número de consultas de información de identidad biográfica de forma diaria y durante las 24 horas de lunes a domingo que el RENAP se compromete a proporcionar, deberían estar acorde a las estadísticas de defunciones que se reportan diariamente por el ente competente, a excepción de las ordenadas por juez competente. En el mismo orden de ideas, se recomienda a la Dirección Ejecutiva instruya a la Auditoría Interna incluya en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tengan el soporte planteado, es decir, dentro de un contexto de investigación, por orden de juez competente y, en general, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al INACIF. Finalmente, tomando en cuenta las justificaciones expuestas para la suscripción del convenio y las funciones y actividades del órgano estatal contraparte, se recomienda realizar un estudio en el cual se reflexione sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideren a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios

que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplen a todas las entidades públicas en la normativa y se establezca el procedimiento para que se adhieran al servicio, sea que tengan personalidad jurídica o no. Por otro lado, de la lectura al proyecto de convenio, se establece que uno de los objetivos específicos es reducir el subregistro de defunciones y mantener actualizado el registro de defunciones. De los compromisos del INACIF llama la atención que apoyará las gestiones del RENAP en la sede pericial, con el objeto que se inscriban con mayor rapidez y eficacia las defunciones, proporcionar un espacio físico siempre que sea pertinente, en las morgues del INACIF. En cuanto a lo planteado en estos objetivos, el Consejo Consultivo recomienda que no es necesario instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF, en tal sentido se ratifica la recomendación acerca de la inscripción en línea de defunciones y la crítica a la forma que funcionó temporalmente las “inscripciones en línea con el INACIF en 2020” (punto sexto del acta número 16-2019 y literal h) del punto 2.3 del acta número 8-2021) respectivamente, ya que se considera que la propuesta coadyuvaría definitivamente a reducir y eliminar el subregistro no solo de defunciones sino de todos los actos y hechos de la vida civil de las personas, sin necesidad de elevar los costos en recurso material y humano que implica instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF. **2.2** Oficio AFCC-20-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1553-2021 a través del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, sobre las auditorías realizadas en el mes de septiembre 2020. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, con base a la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto, trasladan un nuevo Estatus actualizado de los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles que corresponden al año 2020, de las oficinas ubicadas en los municipios que se detallan en cuadro adjunto, en el cual se encuentran identificadas las 24 localidades, comprobando que efectivamente se encuentran pagadas al mes de diciembre 21 de ellas. Las oficinas de Palín y San Carlos Sija municipios de los Departamentos de Escuintla y Quezaltenango se encuentran pagadas a noviembre de 2020 y con respecto al mes de diciembre se encuentra en proceso de pago por el departamento de Compras. En relación a la localidad ubicada en Morales del Departamento de Izabal, informan que el arrendante se encuentra en el exterior, quien ha indicado que no ha podido viajar, debido a la Pandemia COVID-19. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Dirección Administrativa a efecto agilicen todos los trámites legales por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles y con ello asegurar la prestación de los servicios básicos de forma oportuna a la población guatemalteca. **2.3** Oficio AICC-17-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1403-2021, relacionado con los tiempos que conlleva la emisión del DPI en sus diferentes etapas, así como respuesta a la recomendación emitida por este órgano sobre definir una ruta que apunte a la entrega inmediata del DPI. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor, del cual se destaca que se adjuntó oficio de fecha 05 de abril del presente año suscrito en conjunto por el Registro Central de las Personas,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003933

Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa y Dirección de Procesos con Ref. OFICIO RCP-0521-2021, DIE-1188-2021, DA-0932-2021 y DP-1234-2021, con la siguiente información: **a)** En cuanto a la variable "status" incluida en un archivo de hoja electrónica recibida en su oportunidad para estimar los tiempos que dura cada etapa en la emisión del DPI, indican que esa variable es utilizada en los sistemas para identificar la fase en que se encuentra la solicitud de DPI; **b)** Informan que en las solicitudes de DPI se tienen tiempos de duración de cada paso o etapa; trasladan registros con tiempos de duración de las siguientes etapas: **I) Ingreso a carga en la base de datos:** Cantidad de tiempo que se tarda una solicitud desde que el usuario lo solicita hasta que es cargada en la base de datos del RENAP; **II) Verificación Biográfica:** Cantidad de tiempo que se tarda una solicitud desde que es cargada a la base de datos del RENAP hasta llegar al proceso de impresión - previo a realizar validaciones biográficas del usuario-; **III) Ingreso-Impresión:** Suma del tiempo que tarda la fase de ingreso a carga en la base de datos y el tiempo de verificación biográfica para que la solicitud de DPI llegue a impresión. Indican que con el paso del tiempo se han implementado mejoras en el proceso de emisión del DPI y derivado de eso en los registros trasladados se pueden encontrar fases con valor cero o sin valor, además indican que no todas las solicitudes necesariamente siguen la misma ruta, es decir, no todas pasan por las mismas fases. En cuanto a la recomendación emitida por el Consejo Consultivo en definir una ruta que apunte a la entrega inmediata del DPI exponen lo siguiente: **I)** Actualmente el RENAP cuenta con dos modalidades de entrega a oficinas a nivel nacional, *la primera* por medio de vehículos institucionales y personal del Departamento de Servicios Generales (pilotos) en rutas semanales; y *la segunda* por medio de contratación de servicio de Courier; **II)** El tiempo promedio para la entrega de DPI a oficinas registrales a nivel nacional es de 22 días hábiles (indican que se enmarca en el plazo legal establecido), no obstante, se estima reducir ese tiempo a través de maximizar el uso del servicio de Courier, dado que se encuentran en proceso diferentes contrataciones según programación del Plan Anual de Compras (PAC); **III)** Manifiestan que durante el presente año se tiene contemplada la descentralización en el proceso de emisión del DPI con la apertura de dos centros regionales ubicados en el occidente y en el oriente del país, con lo que estiman se permitirá atender de una forma más pronta a las sedes cercanas a esos centros, y como consecuencia se obtendrá una disminución significativa en tiempos de entrega del DPI. El Consejo Consultivo instruye a su asesor en informática analice la información trasladada en las hojas electrónicas considerando la variable "status" con el objeto de determinar si los tiempos se reducen en la medida que transcurre el tiempo (de 2018 a 2020) en las etapas definidas en el inciso b) de la información trasladada, desagregada por tipo de solicitud (primer DPI, reposición, renovación, DPI de menores de edad y extranjero domiciliado). Por otro lado, se recomienda agregar registros que permitan la trazabilidad y medición de la duración a detalle de cada uno de los pasos que conlleva la emisión del DPI, es decir, dividir las grandes fases y poder medir los pequeños pasos de cada solicitud, ya sea en procesos automáticos o manuales. Finalmente se toma nota de la información proporcionada y las acciones planificadas en pos de la entrega inmediata del Documento Personal de Identificación; sin embargo, el Consejo Consultivo es de la opinión que deben acompañarse de cambios, mejoras

y actualizaciones en los sistemas y equipos, tal como se recomendó en el punto tercero del acta número 37-2020. **2.4** Oficio AICC-18-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-1277-2021, a través del cual la Dirección Ejecutiva trasladó el oficio Ref. DP-1175-2021 que contiene pronunciamiento de la Dirección de Procesos con relación a la constante revisión y análisis de los procesos que se ejecutan a través del Departamento de Auditoría y Mejora Continua, con el objeto de determinar la actualización y seguimiento a los Manuales de Normas y Procedimientos, Guías y Protocolos de la Dirección de Procesos. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor, del cual se destaca que: **a)** El Departamento de Organización y Métodos de la Dirección de Gestión y Control Interno trasladó en versión borrador un documento integrado que unifica los Protocolos de Seguridad para el acceso a los Centros de Impresión de zona 7 y 12, sugiriendo que la unificación puede ser aplicable a nuevos centros de impresión, los cuales fueron trabajados en conjunto por Jefe de Impresión, Jefes de Seguridad y de Control de Calidad; **b)** Se informa por el Departamento de Impresión y Control de Calidad que no hay modificaciones al documento y solicitan que el documento continúe el proceso hasta su aprobación; **c)** Por medio de oficio DP-SDP-DAVIB-016-2021 el Departamento de Análisis y Verificación de Información Biográfica informa que debido a la expansión del SIBIO y el nuevo flujo para la emisión del DPI, no realiza algunas actividades que se describen en el documento, por lo que consideran necesaria una actualización y a su vez solicitan nuevas herramientas. Además, consideran procedente analizar las funciones que realiza el Área de Validación, en virtud que aún no se tiene conocimiento si las atribuciones como Departamento de Análisis y Verificación de Información Biográfica seguirán siendo las mismas ya que en el área de validación no se actualiza la información biográfica. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y agradece a la Dirección Ejecutiva haya tomado en cuenta las recomendaciones emitidas sobre la revisión de los procesos que se ejecutan en la diferentes Direcciones del RENAP. En definitiva, este debe ser un ejercicio que cada Departamento de la institución debe realizar constantemente con el objeto de optimizar los recursos y hacer eficientes los procesos en los que participan, apuntando todas las acciones para brindar cada día un mejor servicio a la población y que eso se refleje en la reducción del tiempo que conlleva la emisión del DPI. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1633-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el período comprendido del 13 al 19 de abril de 2021. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-1663-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con las revisiones periódicas para determinar cuáles Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y valora positivamente las acciones implementadas a partir de la recomendación emitida oportunamente. **3.3** Oficio DE-1667-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con la baja de cuatro vehículos del inventario institucional, así como de la inclusión en el Manual de Normas y Procedimientos de una política clara de adquisición y reemplazo de los vehículos utilizados por el RENAP.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003935

considerando el tiempo de vida útil de cada bien. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes once de mayo de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



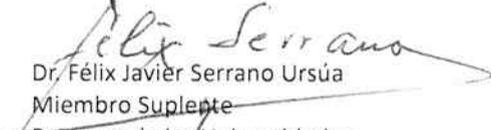
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



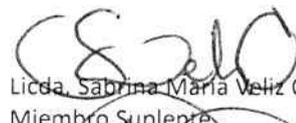
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



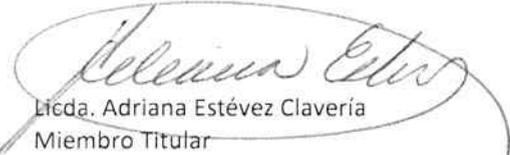
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Maely Córdón Ipiña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

*Consejo Consultivo*

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número diecisiete guión dos mil veintiuno (17-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario



Firma:   
Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Presidente